

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22690

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 10 de octubre de 2023.

Señor Gerente:

GANANCIAS. IMPUESTO PAIS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5430 AFIP (B.O.: 10/10/2023) se establece que todas las operaciones que están alcanzadas por el Impuesto PAÍS, quedan sujetas a percepciones del 45 y del 25% a cuenta de los impuestos a las Ganancias o sobre los Bienes Personales, por las operaciones realizadas a partir del día de 10 de octubre de 2023.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada